1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00015450-0/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2023

### **DISPOSICION DGIyT N° 12/23 - SISTEA**

VISTO:

El TEA A-01-00015450-0/2023 CAMARA ARGENTINA DE INTERNET CABASE - FC N° 0005 00001161 - CUOTA SOCIAL RENOVACION Y ACUERDO ESPECIAL. RES. SAGYP248/2020 y la RES CM 248/2020;

#### Y CONSIDERANDO:

Que Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma Cámara Argentina de Internet (CABASE) C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía y acuerdo especial del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el año 2023. (V. INFORME N° 667/23).

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que "...Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto".

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en



1983-2023. 40 Años de Democracia

cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco "Que en tal entendimiento, el Director Ejecutivo de CABASE (Cámara Argentina de Internet) remitió una Nota al Consejo de la Magistratura (ADJ 79218/23) donde informa los valores vigentes como miembro Especial para el año 2023, siendo los valores inherentes a la Membresía CABASE: CUOTA SOCIAL ANUAL INSTIT 2023 de pesos doscientos noventa mil (\$290.000,00.-), Membresía IXP Buenos Aires Expensa anual 2023 hasta 1 Gb de pesos un millón cuarenta mil seiscientos (\$1.040.600,00.-), Renovación Bloque IP de dólares seiscientos (U\$D600), equivalente a pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos (\$285.600,00.-). Siendo un total abonar por el costo de mantenimiento de la membresía en cuestión para el año 2023, el valor total de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$1.616.200.00.-) (v. Adjunto 76432/23)".

Que en esta oportunidad, la firma CABASE, presentó la factura B N° 0005-00001161, por el monto de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$ 1.616.200.00.-), en concepto de los servicios previstos en las Ordenes de Compra N° 1311, 1312 y 1449 que se encuentran vencidas (v. Adjuntos 76459/23, 76460/23 y 76461/23).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el año 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Partes de Recepción Definitiva ADJ 76462/23.

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que "...Que el Consejo de la Magistratura sea parte de la Cámara Argentina de Internet resulta de vital importancia y su mantenimiento reviste de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia".

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CABASE S.A. (v. Adjunto 76433/2023).

TEA A-01-00015450-0/2023 Documento DISPOSICION DGIyT N° 12/23 -SISTEA

Página 2 de 5



1983-2023. 40 Años de Democracia

Que mediante el Memo Nº 7813/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, lo remite para su prosecución.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según ley 6588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 80894/2023).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ Nº 12083/2023. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyo que "En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes."

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la



1983-2023. 40 Años de Democracia

Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa sobre el correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra vigente según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según ley 6588), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$ 1.616.200.00.-), con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: (30-65916135-0) por el gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2023.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley  $N^{\circ}$  31 (texto consolidado según ley 6588) y el Anexo I de la Resolución CM  $N^{\circ}$  248/2020:

# LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍADEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURADE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable sobre los servicios de correspondiente a los gastos inherentes a la membresía del Consejo de la Magistratura a la Cámara Argentina de Internet, para las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el año 2023, con la firma CABASE S.A. C.U.I.T.: 30-65916135-0, sobre la factura B N° 0005-00001161, por la suma total de monto de pesos un millón seiscientos dieciséis mil doscientos (\$ 1.616.200,00.-)



1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIYT N° 12/23 -SISTEA** 



## FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES